BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 2 DE JUNIO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXX - N° 105
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

4ª SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

SUMARIO

Compulsas Abreviadas ..... Pag. 1
Contrataciones Directas ..... Pag. 3
Partidos Politicos ..... Pag. 3
Subastas Electrónicas ..... Pag. 3
Convocatorias ..... Pag. 5
Licitaciones ..... Pag. 5
Notificaciones ..... Pag. 8

COMPULSAS ABREVIADAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-331264/2017 - COMPULSA ABREVIADA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Compulsa Abreviada para la "PROVISION Y COLOCACION DE NUEVO SOLADO" con destino a Dirección de Jurisdicción de Infraestructura – Hospital Neonatal, Ciudad de Córdoba dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 08 de Junio de 2017 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 1 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 08 de Junio a las 11:00 horas en el mencionado lugar. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (OficinaNº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 264.012,30 - Visitas del Lugar: a Coordinar al 4348356.

3 días - Nº 103165 - s/c - 06/06/2017 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámase a COMPULSA ABREVIADA Nº 09/17, para la adquisición e instalación de un sistema de detección de incendios en el edificio del Ministerio Público Fiscal, Dirección General de Policía Judicial, sito en calle Duarte Quirós N° 650 de la Ciudad de Córdoba. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, sita en calle Arturo M. Bas n° 158, primer piso, de la ciudad de Córdoba, el día 05 de Julio de 2017, hasta las 10:00 hs.. VISITA OBLIGATORIA: se ofrecerán dos (2) visitas al edificio del Ministerio Público Fiscal, lugar en donde se instalará el sistema de detección de incendios, los días 08 de junio y 14 de junio de 2017, en el horario de 09 a 12 hs., debiendo el oferente asistir a por lo menos una (1) de ellas. CONSULTAS DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos podrán ser consultados en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de esta ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 hs. o podrá visitarse el sitio oficial del Poder Judicial: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver en "Contrataciones") o en la página web oficial de Compras y Contrataciones http://compraspublicas.cba.gov.ar. También podrán solicitar por escrito aclaraciones o información adicional, referidas a la forma y contenido del pliego en días hábiles, en el horario y lugar indicados anteriormente, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Este Poder Judicial responderá por escrito las mencionadas solicitudes a la/s firma/s consultante/s, comunicándolas además a todos los posibles participantes, a través del sitio Oficial de este Poder Judicial (www.justiciacordoba.gov.ar) y de la página Web Oficial de Compras y Contrataciones (compraspublicas.gov.ar), a más tardar con una anticipación de dos (2) días de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. FORMA DE AD¬JUDICACIÓN: Por Renglón. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL ($605.000,00).

3 días - Nº 103086 - s/c - 06/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

COMPULSA ABREVIADA – EXPTE. N° 0672-010380/2017

"Reparación de electrobombas de alto caudal: Seiscientos mil con 00/100 ($600.000,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las Ofertas deberán ser presentadas hasta el día 08 de Junio de 2017, a las 12:00 hs, en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba. Lugar de consultas: Las consultas deberán ser ingresadas en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC): Humberto Primo N° 607 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de la presentación de las propuestas. Para consultas de Condiciones de Contratación: Portal Web www.compraspublicas.cba.gov.ar o Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones – 8° Piso del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

3 días - Nº 103090 - s/c - 06/06/2017 - BOE

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

COMPULSA ABREVIADA – Exp. 0493-021593/2017

Adquisición de Medicamentos e Insumos, con destino a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y como provisión para cinco (5) meses a partir de la notificación de la adjudicación. PRESUPUESTO OFICIAL: $139.895,46. Lugar de consultas y entrega de pliegos sin costo: Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear Nº 150, Área de Compras y Contrataciones. Asimismo, podrán consultarse dichos pliegos desde el Portal Web compraspublicas.cba.gov.ar. Fecha límite de presentación de ofertas: 09/06/2017. HORA: 12:00, en Mesa General de Entradas S.U.A.C. del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Alvear Nº 150 de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs.

3 días - Nº 103041 - s/c - 06/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-332154/2017 - COMPULSA ABREVIADA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Compulsa Abreviada para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXIGENO" con destino al Hospital Dr. Pedro Vella, Ciudad de Corral de Bustos dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 09 de Junio de 2017 a las 12:00 horas en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 1 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 09 de Junio a las 12:00 horas en el mencionado lugar. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. - Presupuesto Oficial: $ 152.106,72

3 días - Nº 103149 - s/c - 06/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-332558/2017 - P.C.T. Nº 1023/2017
COMPULSA ABREVIADA

Para contratar la adquisición de medicamentos con destino a la Red Hospitalaria dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA 07 de Junio de 2017 a las 12:00 horas, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del citado MINISTERIO - Sito en: Avda. Vélez Sarsfield 2311 (EX COMPLEJO PABLO PIZZURNO), Oficina Nº 1 Área Marrón. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 254.700

3 días - Nº 102917 - s/c - 05/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-332423/2017 - COMPULSA ABREVIADA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Compulsa Abreviada para el "INSTALACIÓN PANELES DE CABECERA PABELLÓN 5" con destino al HOSPITAL RAWSON, Ciudad de Córdoba dependiente del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 07 de Junio de 2017 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 1 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 07 de Junio a las 11:15 horas en el mencionado lugar. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 628.161,00 - Visitas del Lugar: 06/06/2017 a las 11:00 horas en el hospital.

3 días - Nº 102743 - s/c - 05/06/2017 - BOE

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

COMPULSA ABREVIADA- EXPTE N° 0311-006420/2017.

Objeto de la Contratación: "Contratación de un hotel en la localidad de Villa Giardino con motivo de las Segundas Olimpiadas Escolares Provinciales de Cooperativismo, Mutualismo, Ambiente y con Recursos TIC" - Presentación de Ofertas: En el (SUAC) Sistema Único de Atención al Ciudadano del Ministerio de Industria, Comercio y Minería sito en calle Belgrano N° 347 de la Ciudad de Córdoba el día 6 de Junio de 2017 de 8hs. a 16hs. La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá consultarse en el siguiente página web: www.cba.gov.ar – Compras y Contrataciones – Oportunidades Proveedores – Ministerio de Industria, Comercio y Minería. Consultas: por mail a compras.industria@cba.gov.ar o al 4342476 int. 266 - Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Ochenta Mil ($580.000,00) IVA incluido.

3 días - Nº 102537 - s/c - 02/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-332219/2017
COMPULSA ABREVIADA- OBRA PÚBLICA

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a Compulsa Abreviada N° 0004/2017 para la "ADECUACIÓN DE SALA PARA TOMOGRAFO Y MAMOGRAFO" Con destino al HOSPITAL TRANSITO CACERES DE ALLENDE de la ciudad de Córdoba, dependiente del Ministerio de Salud.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 07 de Junio de 2017 a las 11:00 horas en el SUAC del ministerio de Salud sito en Av. Vélez Sarsfield 2311. Apertura de propuestas el día 07 de Junio a las 11:30 horas en la oficina 1 del área marrón de la Dirección General de Compras y Contrataciones del ministerio de Salud, sito en Av. Vélez Sarsfield 2311. Retiro de Pliegos y consultas: EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, http://compraspublicas.cba.gov.ar/ o de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Complejo Pablo Pizzurno (Oficina Nº 2 Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311- TEL/FAX: 4688679/78/44* CORDOBA. Presupuesto Oficial: $ 1.295.265,48 - Visita de Obra: Visita 02/06/2017 a las 09:00 horas en el hospital. Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono (0351) 4348356 (Dir. De Arquitectura).

3 días - Nº 102958 - s/c - 05/06/2017 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 127/2017. EXPTE: 0026002/2017 OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE COLUMNAS CON MEMBRANA SIMULTANEA DE DNA Y RNA VIRAL. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, Dpto. Contrataciones, Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria Córdoba, E-mail: ggomez@hemo.unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO CONTRATACIONES. Apertura: 16/06/2017 – 12:00 Hs.

1 día - Nº 102316 - $ 388,35 - 02/06/2017 - BOE

PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO UNION POPULAR

EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS 4 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017 SE REUNE EL CONGRESO DEL PARTIDO DE DISTRITO PARA TRATAR LA CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS EL SEÑOR PERAL MARIO ALFREDO COMO PRESIDENTE Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE ACUERDO A LA CARTA ORGANICA.PRIMERO: LLAMAR A ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS EL DIA 25 DE JUNIO DE 2017, PARA RENOVAR LOS SIGUIENTES CARGOS. HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL, OCHO (8) CONVENCIONALES TITULARES Y CUATRO (4) SUPLENTES. EL CONSEJO PROVINCIAL: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.UN (1) SECRETARIO GENERAL Y UN (1) TESORERO, UN (1) PRO TESORERO , CINCO (5) DELEGADOS TITULARES Y CUATRO (4) DELEGADOS SUPLENTES. JUNTA DE DISCIPLINA, UN (1) PRESIDENTE Y DOS (2) SECRETARIOS. TRIBUNAL DE CUENTAS, UN (1) PRESIDENTE ,UN (1) TESORERO Y UN(1) APODERADO . DOS CONVENCIONALES NACIONALESTITULARES Y DOS CONVENCIONALES NACIONALES SUPLENTES.SEGUNDO: A LOS FINES DEL ACTO ELECCIONARIO EL TRIBUNAL ELECTORAL QUEDARA INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES AFILIADOS. MOLINA MARIA CRISTINA DNI: 23086126 .COMO PRESIDENTE.RAHAL JORGE ALBERTO DNI: 11866656, COMO VOCAL.COMETO MARIA ANELICA DNI: 12983034, COMO VOCAL.QUIENES DEBERAN ACEPTAR EN DEBIDA FORMA DICHO CARGO, QUIENES SESINARAN A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2017,LOS DIAS LUNES MIERCOLES Y VIERNES DE 18 A 20 HS EN GENERAL PAZ 120 7MO PISO OF M.DIA 9 CIERRE Y EXIBICION DE PADRONES, DIA 10 FIN PLAZO DE OBSERBACION DE PADRON. DIA 12 RESOLUCION DE IMPUGNACIONES Y EXIBICION DE PADRON DEFINITIVO.DIA 14 HASTA LAS VEINTE HORAS PLAZO FINAL DE PRESENTACION DE LISTAS PARA SU OFICIALIZACION. DIA 15 FIN DE PRESENTACION DE MODELO DE BOLETAS.DIA 16 APROBACION DE BOLETAS. DIA 19 VENCIMIENTO DE PLAZO DE BOLETAS OFICALIZADAS.DIA 21 PRESENTACION DE LA NOMINA DE AUTORIDADES DE MESA.DIA 25 DE JUNIO ACTO ELECTORAL DE 8 A 18 HS DIA 26 COMIENSO DE ESCRUTINIO DEFINITIVO. DIA 27 DE JUNIO , FINALIZA ESCRUTINIO DEFINITIVO Y SE PROCLAMAN PUBLICAMENTE LAS NUEVAS AUTORIDADES.HABIENDOSE TRATADO LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA SE CIERRA LA SESION DEL ACTA.

5 días - Nº 102392 - s/c - 07/06/2017 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

Ministerio de SALUD | ENTRE TODOS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | VAMOS MÁS ALTO

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA Nº 88/2017 – Expte. Nº 0425-328459/2017

OBJETO: "Servicio Integral de Limpieza".

DESTINO: Hospitales de Interior y Laboratorio Central

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02/2017

Por medio de la presente la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud, en relación a la Subasta Electrónica Inversa N°88/2017 deja constancia que:

1) Respecto al ANEXO II (documentación a presentar) Carpeta 1: punto i) y Carpeta 2: 3° párrafo, se aplicará la escala que se detalla a continuación.

ítem	Detalle	Cantidad de personala incorporar	Cantidad mínima de agentes en relación de dependencia a acreditar por medio del Formulario 931 de AFIP.	Ventas Anuales
A	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA	1 A 15	45	$ 8.000.000,00
B	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA	16 A 30	90	$ 16.000.000,00
C	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA	31 en adelante	130	$ 24.000.000,00

Dicha escala se aplicara de la siguiente manera: Aquel oferente que adjudique uno o varios renglones en establecimientos que sumados estos últimos necesiten un personal de hasta 15 operarios se solicitará lo expresado en el ítem **A** en cuanto al personal y ventas mínimas a acreditar; Para aquellos oferentes que adjudiquen más de un reglón en establecimientos donde sumados estos últimos se necesiten de 16 hasta 30 operarios se solicitará lo expresado en el ítem **B** en cuanto al personal y ventas mínimas a acreditar; Para aquellos oferentes que adjudiquen más de un reglón en establecimientos donde sumados estos últimos se necesiten más de 31 operarios en adelante se solicitará lo expresado en el ítem **C** en cuanto al personal y ventas mínimas a acreditar.

En relación a las formalidades solicitadas en el ítem i de la carpeta N° 1 del anexo II, para acreditar la cantidad mínima de operarios será suficiente la presentación de los últimos 6(seis) formularios 931 de AFIP pagos en ORIGINAL con la correspondiente copia, que luego de cotejado será devuelto al oferente.

2) Respecto a la Carpeta 2: 3°párrafo no se tendrá en cuenta el valor del patrimonio neto.

Córdoba, 30 de Mayo de 2017.

3 días - Nº 102855 - s/c - 05/06/2017 - BOE

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

SUBASTA ELECTRÓNICA N°07/2017 - Expediente N°0711-133809/2017

a) Objeto de contratación: Adquisición de 305 (trescientas cinco) Pistolas para el personal de la Fuerza Policial Antinarcotráfico
b) Presupuesto estimado:: Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil ($5.490.000)-
c) Organismo-Entidad: Fuerza Policial Antinarcotráfico
d) Fecha de Subasta: 06/06/2017
e) Horario de Subasta: Los lances podrán efectuarse a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas
f) Margen mínimo de mejora de las ofertas: 0.5%
g) Forma de pago: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días,- contados a partir de la fecha de conformación de la factura
h) Forma de Adjudicación: Por renglón
i) Lugar y forma de presentación: Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través de usuario y contraseña generada con su registro en Compras Públicas.
j) Consultas podrán evacuarse a través del portal web oficial de compras y contrataciones con su usuario y contraseña
k) La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica podrá ser consultada en el presente enlace http://compraspublicas.cba.gov.ar

2 días - Nº 102623 - s/c - 02/06/2017 - BOE

ENTRE TODOS | CÓRDOBA | VAMOS MÁS ALTO | CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO Delegación Río Cuarto

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION DE RIO CUARTO

"SUBASTA ELECTRONICA N° 03/2017"

OBJETO DE LA CONTRATACION	Colocación y puesta en funcionamiento de doscientos ochenta y tres (283) calefactores, correspondiéndose cien (100) con calefactores de 5000 kcal tiro balanceado y ciento ochenta y tres (183) con calefactores de 3000 kcal tiro balanceado, a ser colocados en diferentes centros educativos ubicados en esta ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.
FECHA DE SUBASTA	06/06/2017.
HORARIO DE SUBASTA	Desde las 09:00 a las 13:00 horas.
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5%
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón
PRESTACION DE SERVICIO	Los trabajos tendrán inicio dentro del quinto día de producida la notificación de la Orden de Compra y de la Resolución que aprueba la adjudicación y se deberán concretar en el plazo de 30 días.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 735.800,00.-
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	30 días.
FORMA DE PAGO	30 días hábiles desde la conformación la factura.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A través de la cuenta del proveedor en Compras Públicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y cuenta.
PLIEGOS	Podrán ser descargados desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar).

1 día - Nº 103161 - s/c - 02/06/2017 - BOE

MINISTERIO DE SALUD

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 88/2017
Expte. N° 0425- 328459-17

OBJETO: "Servicio Integral de Limpieza".
DESTINO: Hospitales de Interior y Laboratorio Central.
NOTA ACLARATORIA N° 01/2017
Por medio de la presente la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud, en relación a la Subasta Electrónica Inversa N° 88/2017, prorroga la fecha de lances para el día Miércoles 7 de junio de 2017 manteniendo la misma hora, por lo ante expuesto cabe aclarar que el día de consulta será el Martes 6 de Junio de 2017 a la misma hora.

4 días - Nº 102600 - s/c - 05/06/2017 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA N° 35/2017 – 3° LANCE

Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP), con destino al Complejo Carcelario Nº 2 – Adj. Andrés Abregú- Cruz del Eje, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. FECHA DE SUBASTA: 06/06/2017 HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 12:00 MONTO: $ 1.650.000 LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 103172 - s/c - 02/06/2017 - BOE

Ministerio de FINANZAS | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA | ENTRE TODOS

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA– COTIZACIÓN N° 2017/000015
EXPTE. N° 0034-090060/2017

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES CON CONSTANCIA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONA QUE RECEPCIONA EN COPIA DEL DOCUMENTO, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL RESTO DEL PAÍS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.
FECHA DE SUBASTA	12/06/2017
HORARIO DE SUBASTA	08:00 A 12:00 HS
PRECIO BÁSICO ESTIMADO DE REFERENCIA	RENGLON N° 1 $960.000,00
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5 %
FORMA DE PAGO	(30) DÍAS DE CONFORMADA LA FACTURA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	RENGLÓN
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	A TRAVÉS DE LA CUENTA DEL PROVEEDOR EN COMPRAS PÚBLICAS (COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR) INGRESANDO CON SU USUARIO Y CONTRASEÑA.

PLIEGOS

LA FORMA DE PROVISIÓN, LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR, LOS MEDIOS PARA REALIZAR CONSULTA Y TODA OTRA ESPECIFICACIÓN GENERAL, PARTICULAR O TÉCNICA PODRÁN CONSULTARSE EN EL SIGUIENTES ENLACE: HTTP://COMPRASPUBLICAS.CBA.GOV.AR/OPORTUNIDADES/

4 días - Nº 103168 - s/c - 07/06/2017 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA N° 40/2017 – 2°LANCE

Adquisición de Mecanismos de apertura y cierre electromecánico, con destino a la obra de Ampliación de Capacidad de Alojamiento del Complejo Carcelario N° 1 – Rvdo. Francisco Luchesse", específicamente a los núcleos A y D de los módulos MX1 y MX2, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. FECHA DE SUBAS-

TA: 06/06/2017. HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 12:00 MONTO: $959.102. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba, y en Portal Web: www.compraspúblicas.cba.gov.ar. Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras-Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal Web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - Nº 103173 - s/c - 02/06/2017 - BOE

CONVOCATORIAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Estudio de Impacto Ambiental "Planta de Producción de Fertilizantes Líquidos – Localidad Tancacha". Lugar, fecha y hora: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Bv. Lugones esq. Moreno, Tancacha –27 de Junio de 2017 – 11:00 hs. Área de implantación: Estará emplazada sobre la ruta provincial N° 6 Km. 23,5 entre Tancacha y Río Tercero, con coordenadas: S 32° 12' 34,28" O 64° 01' 14,21". Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 23 de junio de 2017 a las 11:00 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 11:00 hs del 25 de Junio de 2017, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com - Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez - Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas

2 días - Nº 102080 - s/c - 05/06/2017 - BOE

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PRIVADA N° 1001 Apertura: 22/06/2017 - 10:00 Hs. Obj.: "Adquisición de celdas modulares compactas antiarco aptas para 13,2kV - 630 A - 16kA para E.T. Morrison" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $2.675.310,00 - Pliego: $ 2.675

3 días - Nº 102824 - $ 756 - 06/06/2017 - BOE

ÁREA CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE FINANZAS

LICITACIÓN 19/2017 – EXPTE. N° 0562-003330/2017 – CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL SITOS EN CALLE RIVERA INDARTE N° 742 – ENTRADA POR RIVERA INDARTE N°770- Y CALLE RIVERA INDARTE N°750 (COCHERA) POR EL TÉRMINO DE 24 MESES. La Dirección General de Coordinación Operativa llama a Licitación Pública N° 19/2017 para la contratación de un servicio de limpieza en los inmuebles ocupados por la Dirección de Policía Fiscal sitos en calle Rivera Indarte n° 742 – entrada por Rivera Indarte n°770- y calle Rivera Indarte n°750 (cochera) por el término de 24 meses. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Nueve con cuatro centavos ($1.676.339,04). Los pliegos se encuentran disponibles en el portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba en la sección Oportunidades Proveedores: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/ o bien, podrán ser retirados del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y de Previsión Social del Ministerio de Finanzas – Av. Concepción Arenal Nº 54, de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs. – Te. 0351- 4474882 / 4344086. El valor de los pliegos se fija en la suma de Pesos Mil Seiscientos Setenta y Seis ($1676,00). Los proveedores interesados en participar de la Licitación podrán realizar la visita de inspección, de carácter OBLIGATORIO y previo, al edificio de referencia los días 05, 06 y 07 de junio de 2017, en el horario de 10 a 13hs. La apertura se llevará a cabo en el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día 14/06/2017, a las 10:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 14/06/2017 hasta las 10:00hs., en la Mesa General de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – Hall de Ingreso – Córdoba – Capital.-

3 días - Nº 103167 - s/c - 06/06/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4507 Apertura: 21/06/2017 - 10:00 Hs. Obj.: "Adquisición de cable para acometidas y antifraude" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $8.392.560,00 - Pliego: $ 8.393

3 días - Nº 102797 - $ 636,75 - 06/06/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PRIVADA N° 1000 APERTURA: 22-06-2017 HORA: 09.00 OBJETO: "Adquisición celdas modulares compactas antiarco aptas para 13,2 kV – 630 A – 16 KA para E.T. San Marcos Sud-". LUGAR Y CONSULTA: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada 350 – 1º Piso – Córdoba PRESUP. OFICIAL: $ 3.031.655 - PLIEGO: $ 3.032

3 días - Nº 102857 - $ 816,75 - 06/06/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PÚBLICA N° 4504 APERTURA: 14-06-2017 HORA: 10:00- OBJETO: "Servicio de limpieza integral, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en Central Las Playas y Estación Transformadora Villa María Norte". LUGAR Y CONSULTA: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada 350 – 1º Piso – Córdoba PRESUP. OFICIAL: $ 2.491.632 - PLIEGO: $ 2.492

3 días - Nº 102791 - $ 1003,62 - 06/06/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PÚBLICA N° 4505 APERTURA: 14-06-2017 HORA: 11:00- OBJETO: "Servicio de limpieza integral, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes en Distritos La Cumbre, Capilla del Monte, Cruz del Eje, Serrezuela y Central Hidráulica Cruz del Eje". LUGAR Y CONSULTA: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada 350 – 1º Piso – Córdoba PRESUP. OFICIAL: $ 2.095.816,80 - PLIEGO: $ 2.096

3 días - Nº 102746 - $ 1094,64 - 06/06/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4509 Apertura: 21/06/2017 - 11:00 Hs. Obj.: "Adquisición de soda cáustica para Central Zanichelli" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $2.178.000,00 - Pliego: $ 2.178.-

3 días - Nº 103159 - $ 725,64 - 06/06/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACIÓN PRIVADA N° 1004 Apertura: 22/06/2017 - 11:00 Hs. Obj.: "Adquisición de celdas modulares compactas antiarco aptas para 13,2kV - 630 A - 16kA para E.T. Transito" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 – 1° Piso – Cba P.Of.: $2.675.310,00 - Pliego: $ 2.675

3 días - Nº 102852 - $ 756 - 06/06/2017 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PRIVADA N° 1005 APERTURA: 16-06-2017 HORA: 11.00 OBJETO: "Servicio de cafetería y comidas para el H. Directorio y servicio de refrigerio para el personal" LUGAR Y CONSULTA: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, La Tablada 350 – 1º Piso – Córdoba PRESUP. OFICIAL: $ 1.540.601,04 - PLIEGO: $ 1.541.-

1 día - Nº 103155 - $ 298,46 - 02/06/2017 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 9/2017 – Expte 0000369/2017 Objeto: "Adquisición de soluciones parenterales para el período aproximado de tres meses, con orden de compra abierta" Fecha y Lugar de Apertura: JUEVES 29 de junio – 11:00 Horas –Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Artigas 160 – 1º piso – Aula usos múltiples. Retiro de Pliegos: Sin Costo – Hospital Nacional de Clínicas - Dpto. Compras (1º piso Santa Rosa 1564 Bº Alto Alberdi) E-Mail: compras-hnc@fcm.unc.edu.ar. Tel - Fax: 0351-4337061 – Horario 8:00 a 12:30 hs

2 días - Nº 101858 - $ 662,30 - 02/06/2017 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Exp-UNC: 24686/2017 - Licitación Pública N° 10/2017 (Ley 13064) "RESTAURACIÓN DE LA PLAYA PRINCIPAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES - U.N.C., EN CIUDAD UNIVERSITARIA - 1" ETAPA". VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.086,00). LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Av. Vélez Sarsfield 1611, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 9,00hs. a 12,00hs, hasta el 09-06-2017. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el 15-06-2017 hasta las 10,00 hs. APERTURA: 15-06-2017 a las 11,00 horas.

5 días - Nº 102538 - $ 2955 - 07/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° D-37/2017 - Expte. N° 0674-003807/2017.

OBJETO: "OBRA: CLOACA MÁXIMA, ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO - UCACHA (DPTO. JUAREZ CELMAN)". 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 39/2017 de la Secretaría de Servicios Públicos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la "OBRA: CLOACA MÁXIMA, ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO - UCACHA (DPTO. JUAREZ CELMAN)". 2.-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 10.30 hs. del día 27 de Junio de 2017, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba hasta las 10.30 hs. del día 27 de Junio de 2017. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 8.- APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 13:00 hs. del día 28 de Junio de 2017, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 ($60.069.625,82), impuestos incluidos. 10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFER-

TA: Equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - Nº 102749 - s/c - 05/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/2017
Expediente N° 0047-006706/2017-

"El Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Termomecánica y de Servicios Contra Incendios y la Eje-cución de la Obra: REFUNCIONALIZACION DE UN SECTOR DEL EX EDIFICIO DEL HOSPITAL PASTEUR DE VILLA MARÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DE-PENDENCIAS DEL ESTADO, ubicado en calle Tucumán N° 2150 – Barrio GENE-RAL LAMADRID – Localidad VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE CÓRDOBA"

-La Secretaría de Arquitectura llama a Licitación Pública e invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la referida Obra.

-La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la Ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley nº 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias y esta abierta a todos los oferentes, según se defina en los documentos de Licitación.-

-Los Proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarse-en-compraspúblicas, a los efectos de constituir un domicilio elec-trónico con usuario y contraseña quedando así habilitados para descargar la documentación de la Licitación, efectuar consultas relativas a la misma, visua-lizar respuestas y adjuntar su Oferta en soporte digital comprimido.-

-Los Proponentes deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web: http//compraspublicas.cba.gov.ar hasta las 12:00 horas del día 19 de Junio del 2017, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las Ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Mesa de Entradas – S.U.A.C. del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales – Secretaría de Arquitectura, hasta las 12:00 horas del 19/06/2017. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por co-rreo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicados para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas recibidas fuera del plazo serán rechazadas.

-Las Ofertas serán abiertas en Acto Público en la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales a las 16:00 horas del día 19 de Junio del año 2017, en presencia de los oferentes que deseen asistir.

-El Presupuesto Oficial de la presente obras asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON SETENTA Y DOS CTVOS ($ 7.129.601,72). – Desarrollo de Proyecto de Ingeniería de De-talles de Estructura, Instalación Eléctrica, Sanitaria, Termomecanica y de Ser-vicios Contra Incendios: 20 días – Ejecución de Obra: 180 días.-

-Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Manteni-miento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la obra que se Licita, constituidas por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 22º de la Ley Provincial Nº 8614.-

3 días - Nº 102730 - s/c - 05/06/2017 - BOE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° D-34/2017 - Expte. N° 0674-003776/2017.

OBJETO: "OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - LOCALIDAD LABORDE (DPTO. UNIÓN)".

1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 38/2017 de la Secretaría de Servicios Públicos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la "OBRA: ESTACIÓN DE BOMBEO, CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES - LOCALIDAD LABORDE (DPTO. UNIÓN)".

2.-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría.

4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto Nº 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación.

5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (https://goo.gl/qmdOja). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno.

6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: http//compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas//, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido.

7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: http://compraspublicas.cba.gov.ar, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 10.30 hs. del día 22 de Junio de 2017, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en la Mesa de Entradas (SUAC) de la Secretaría de Servicios Públicos, sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba hasta las 10.30 hs. del día 22 de Junio de 2017. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir.

8.- APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 13:00 hs. del día 23 de Junio de 2017, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Secretaría de Servicios Públicos,

sita en calle Av. Colon 97, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.
9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100 ($25.393.973,17), impuestos incluidos.
10.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.
11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - Nº 102599 - s/c - 02/06/2017 - BOE

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L.Púb.15/17"REPARACIÓN INTEGRAL VIVIENDA B-XII Bº OFICIALES SUPERIORES GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA"–Apertura 4/7/17–10:00hs-P.O.$ 3.850.000.-P. E.150 ds.cs.Pliego S/Costo–Retiro de Pliegos hasta 23/6/17-Coordinación Visita a Obra: Dpto. Contrataciones en Rosales 597–El Palomar–Bs.As.Tel4751-9568

15 días - Nº 100980 - $ 2838,75 - 14/06/2017 - BOE

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Fuerza Aérea Argentina–Dirección de Infraestructura–L.Púb.14/17 "REPARACIÓN PARCIAL EDIFICIO Nº 23 Y REPARACION PARCIAL CUBIERTAS DE TECHOS EDIF. Nº 81–ESFA"-Apertura 04/7/17–11:00 horas-P.O. $14.988.600.-P. E.120 ds.cs.-Pliego S/Costo–Retiro de Pliegos hasta 23/6/17–Coordinación Visita a Obra: Depto Contrataciones en Rosales 597–El Palomar–Bs.As. Tel 4751-9568

15 días - Nº 100969 - $ 2987,25 - 14/06/2017 - BOE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE TRASPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2017 - OBRA: RUTA NACIONAL Nº 158, TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 19 (SAN FRANCISCO) – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 13 (LAS VARILLAS), SECCIÓN: KM. 34,11 – KM. 76,11, PROVINCIA DE CÓRDOBA. TIPO DE OBRA: DE EMERGENCIA. - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS ($ 53.292.806,00) referidos al mes de Octubre de 2016. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SEIS CENTAVOS ($ 532.928,06). - PLAZO DE OBRA: 6 MESES. - VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 12 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gob.ar →"Licitaciones" →"Obras" →"Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 16/2017 – Ruta Nacional Nº 158". FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 14 de Junio de 2017 a las 11:00 Hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V. - CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar →"Licitaciones" →"Obras" → "Licitaciones en Curso" →"Licitación Pública Nacional N° 16/2017 – Ruta Nacional Nº 158". - *ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

15 días - Nº 99222 - $ 16311 - 02/06/2017 - BOE

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

F.A.A.–Dirección de Infraestructura–L.Púb.17/17"REINSTALACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DEL SIST. ELÉCTRICO DEL H.A.C. 4ta ETAPA"-Apertura 4/7/17–12:00hs-P.O.$10.192.697-P.E.150 ds.cs.PliegoS/Costo–Retiro de Pliegos hasta 23/6/17 en Dpto Contrataciones Dir. Infra. Rosales 597–El Palomar–Bs.As.Tel4751-9568.Visita Obra:26/6/17Coordina: 1ºTen VARELA Cel. 358-6546372

15 días - Nº 100987 - $ 2929,50 - 14/06/2017 - BOE

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 004695/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 3418997, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MACIO VICTOR - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación .POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFI-

CAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 240614086751, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500853742016, por la suma de pesos PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS ($4.881,16) por los períodos 2011/30-40; 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MACIO VICTOR que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - J.1A INST.C.C.FAM.2A - RIO CUARTO de la ciudad de RIO CUARTO– SECRETARIA ANABELLA MARCHESI EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "RIO CUARTO, 29/12/16.- Agréguese la documental acompañada. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admítase. Cítese y emplácese a SUCESORES DE MACIO VICTOR en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. Sin perjuicio, de ello cítese a la parte demandada al domicilio fiscal que surge de la extensión de título, en los términos del art. 2 ley 9024.- Fdo.: BENTANCOURT, Fernanda - JUEZ y Anabella MARCHESI - Prosecretaria Letrada.". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102925 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004697/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2831136/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AGROALIMENTOS DEL CENTRO SA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación.POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16.LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IMPUESTO AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: EUG957, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60002875212015, por la suma de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS UNO CON 76/100 ($10.201,76) por los períodos 2012/10-20;2013/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente AGROALIMENTOS DEL CENTRO SA que en el Secr. de Gest. común de los Trib. Ejec. Fisc. N° 2 (EX 25 CC) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de abril de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102930 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090408/2006 PEREYRA MERCEDES TOMASA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA MERCEDES TOMASA D.N.I. N° 11.614.588 sobre un inmueble según declaración jurada de 624 metros 2, ubicado en Calle: Charrúas N° 8244, C.P. 5147, Mza. 13 Lote 38, entre Calle Mogrovejo y Calle Agua de la Pilona, Departamento: Capital, Pedanía: Córdoba, Localidad: Arguello, Barrio: Villa 9 de Julio, lindando al Norte con Criado Mónica- Lote N° 39, al Sur con Moyano Emilio- Lotes N° 37- N° 33, al Este con Lote N° 32 y al Oeste con Calle Carrúas, siendo el titular de cuenta N° 110116340569 cita al titular de cuenta mencionado FANTINI ESTHER y al titular registral FANTIN DE MARMOL ESTHER y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60)

días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102400 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

NOTIFÍQUESE al contribuyente INGEL S.A. que en el Expte. Nº 0562-002723/2016 se ha dispuesto con fecha 06 de Enero de 2017 Instruir Sumario en los términos del artículo 86 del Código Tributario Provincial de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2015 y modif – en adelante C.T.P.y EMPLÁCESE al citado contribuyente para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 13:00 y 14:00 a 17:00 hs. HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). Fdo.: Cr. Carlos J. Maldonado García – Director de la Dirección de Policía Fiscal.-

5 días - Nº 102014 - s/c - 02/06/2017 - BOE

SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

Linea de Ribera Río Los Sauces

Expte. N° 0416-003519/2013. Atento al requerimiento de aprobación de Línea de Ribera Definitiva, efectuada por el Sr. Jorge Luis SIMASKI, en representación de EDORO S.R.L., en colindancia con terrenos de su propiedad, a saber MFR 451215 y MFR 451216 colindantes de las márgenes del Río Los Sauces, en La Aguadita del Nono, Pedanía Nono, Departamento San Alberto. Se les Notifica a los que tuvieren legítimo interés para que en un plazo de 30 días corridos, se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos, Área de Estudios y Proyectos - División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. FDO. Ing. Edgar Manuel Castelló - Secretario de Recursos Hídricos.

5 días - Nº 102322 - s/c - 05/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
ÁREA DETERMINACIONES

NOTIFÍQUESE al contribuyente PREVENIR S.R.L. que en el Expte. Nº 0562-002811/2016 se ha dispuesto con fecha 13 de Diciembre de 2016 Instruir Sumario en los términos del artículo 86 del Código Tributario Provincial de la Provincia de Córdoba Ley 6006 t.o. 2015 y modif – en adelante C.T.P.y EMPLÁCESE al citado contribuyente para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 13:00 y 14:00 a 17:00 hs. HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). Fdo.: Cr. Carlos J. Maldonado García – Director.

5 días - Nº 102020 - s/c - 02/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102954/2014 PAEZ SILVIA TRINIDAD– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PAEZ SILVIA TRINIDAD D.N.I. N° 22.796.530 sobre un inmueble según declaración jurada de 922 metros 2, ubicado en Calle: Los Naranjos N° S/N, Mza. 7 Lote 7- 8, entre Calle Pública y Calle Los Naranjos, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anisacate, Barrio: Los Naranjos, lindando al Norte con Lote N° 17, al Sur con Calle Principal Los Naranjos, al Este con Lote N° 9 y al Oeste con Lote N° 6, siendo el titular de cuenta N° 310605060446- N° 310607470498 cita a los titulares de cuentas mencionado MACHICOTE DE DIAS ESTHER (LOTE 7) y DURE DE MENDOZA ELISA (Lote 8) y a los titulares registrales MACHIOTE DE DIAS ESTHER (LOTE 7) y DURE DE MENDOZA ELISA (LOTE 8) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102409 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-099977/2011 CARRERAS TERESA LILIANA- CEDENTE- LOPEZ MARIA DE LOURDES- CESIONARIA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARRERAS TERESA LILIANA LOPEZ D.N.I. N° 24.429.454- LOPEZ MARIA DE LOURDES D.N.I. N° 10.715.918 sobre un inmueble según declaración jurada de 717,28 metros 2, ubicado en Calle: Carlos Monzón N° S/N C.P. 5111, Mza. B Lote N° 16 entre Calle Av. Sarmiento y Calle Carlos Monzón, Departamento: Colón, Pedanía: Río Ceballos, Localidad: Río Ceballos, Barrio: El Caracol, lindando al Norte con Calle Carlos Monzón, al Sur con Lote N° 11, al Este con Lote N° 17 y al Oeste con Lote N° 15, siendo el titular de cuenta N° 130415018178 cita al titular de cuenta mencionado BRACAMONTE LAURA MARIA y al titular registral BRACAMONTE LAURA MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el

plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102408 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101815/2012 DIAZ PAOLA DEL VALLE– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ PAOLA DEL VALLE D.N.I. N° 28.272.534 sobre un inmueble según declaración jurada de 312 metros 2, ubicado en Calle: Cabo Contreras N° S/N, Mza. 013 Lote 26, entre Calle Juan Capristano y Calle Manuel Abad Departamento: Capital, Pedanía: Córdoba, Localidad: Córdoba, Barrio: Juan B. Justo, lindando al Norte con Lote N° 25, al Sur con Calle Manuel Abad R Ileana, al Este con Lote N° 4 y al Oeste con Calle Cabo Contreras, siendo el titular de cuenta N° 110117408469 cita al titular de cuenta mencionado FALCO SCAMPITILLA BLAS y al titular registral FALCO SCAMPITILLA BLAS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102407 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-075595/2006 GUAJARDO ADOLFO- HEREDIA OLGA MARCELA CESIONARIA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUAJARDO ADOLFO SERAFÍN D.N.I. N° 6.856.031 - HEREDIA OLGA MARCELA D.N.I. N° 21.580.510 sobre un inmueble según declaración jurada de 200 metros 2, Mza. 3 Lote 6, ubicado en Calle: Seis N° S/N, C.P. 5012, Lugar: B° Nuestro Hogar II, Paraje: Altos de Sebastopol, Localidad: Córdoba, Departamento: Capital, lindando al Norte con Calle Seis, al Sur con Lote N° 21, al Este con Lote N° 07 y al Oeste con Lote N° 5, siendo el titular de cuenta N° 1101056478785 cita al titular de cuenta mencionado ORTIZ HECTOR VICENTE y al titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 31 / 03 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102391 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102991/2015 ABBA JORGE DANIEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ABBA JORGE DANIEL D.N.I. N° 17.770.531 sobre un inmueble según declaración jurada de 994,96 metros 2, ubicado en Calle: Santa Cruz y Los Cántaros N° S/N C.P. 5196, entre Calle Florida y Calle José Ingeniero, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Monsalvo, Localidad: Santa Rosa De Calamuchita, Barrio: Las Barrancas, lindando al Norte con Lote N° 2, al Sur con Calle Santa Cruz, al Este con Lote 16 y al Oeste con Calle Los Cántaros, siendo el titular de cuenta N° 120610237211 cita al titular de cuenta mencionado BARBIERI DE COLLO M. A. y al titular registral BARBIERI DE COLLO MARIA ALEJANDRINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102421 - s/c - 08/06/2017 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo Nº 1014970, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" Nº 11/17: CÓRDOBA, 05 de abril de 2017. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subadjutor Auxiliar ISMAEL YAMIL CAYETANO CESAR, D.N.I. N° 35.278.184, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 inciso 2 del Decreto Nº 25/76, configurativo del incumplimiento del deber esencial que para el personal penitenciario establece el Art. 12, inciso 10 de la ley Nº 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese cuando corresponda. . Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Leg. Carlos Mercado, Vocal.

5 días - Nº 102812 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096905/2010 ABRILE VICTOR ANDRES Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ABRILE VICTOR ANDRES D.N.I. N 11034397 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 8137 MTS 2 ubicado en calle PUBLICA S/N COMUNA EL DURAZNO, Pedanía SANTA ROSA Córdoba , Departamento SANTA ROSA, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte PORC.2543 CARLOS CARPENA en su costado Sur con PORC.2543 GUILLERMO SOMEVILLO costado Este con POC. 2543 VICTOR ANDRES ABRILE y al Oeste con PORC.5367 EL MOSQUITO, siendo titular de la cuenta N° 12021525458 cita al titular de cuenta mencionado GONZALEZ EVA MARTA y a los titulares registrales SIMKIN ISAAC – NAI ANTONIO y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 20/03/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102415 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 004665/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2450378/36, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ PORCEL DE PERALTA SA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110103247705 - 110103247713, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500625092013 - 500625102013, por la suma de pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON TRECE CENTAVOS ($17.823,13) por los períodos 2010/10-20-30-40-50; 2011/10-20-30-40-50; 2010/10-20-30-40-50; 2011/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente PORCEL DE PERALTA SA que en el SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA VERONICA PEREZ EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, cinco (5) de setiembre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 modificatoria de la ley 9024.- Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102873 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103056/2015 VALLE NORMA GLADYS – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VALLE NORMA GLADYS D.N.I. N° 17.973.444 sobre un inmueble según declaración jurada de 2536 metros 2, ubicado en Calle: Chacabuco N° 661 C.P. 5164, entre Calle Cancha Rayada y Calle Álvarez Condarco, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Santa María de Punilla, Barrio: Tillara, lindando al Norte con García José- Sucesores L. Sosa, al Sur con Calle Pública, al Este con Gatti Gustavo- Lote 2 y al Oeste con R. Iglesias- Lote 4, siendo el titular de cuenta N° 230301020045 cita al titular de cuenta mencionado PEREZ BERNABE y al titular registral PEREZ BERNABE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso

al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102385 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004667/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2455335/36, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE RIVERO DOMINGO EDUARDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 200356641, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200805052013, por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS ($36072,30) por los períodos 2010/03-04-05-10-11-12; 2011/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; 2012/01-02-03-04-05-06-07-08-09 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE RIVERO DOMINGO EDUARDO que en el SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA VERONICA PEREZ EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, siete (7) de octubre de 2013. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Bajo la responsabilidad de la institución actora trábese el embargo solicitado a cuyo fin ofíciese.- Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102876 - s/c - 08/06/2017 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-184.853/A.I.B-Reclamos sector bancario - La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba se dirige a Ud. a fin de notificarle que en el expediente administrativo N° 0124-184.853, caratulado: "A.I.B – Impugna el no pago $ 5.500 (sector bancario)", tramitado por ante esta Institución, se ha dictado la siguiente resolución: "Resolución Serie "D" N° 000.087, Córdoba, 22/05/2017. VISTO: …..Y CONSIDERANDO:…. RESUELVE: ARTICULO 1: RECHAZAR los Recursos de Reconsideración interpuestos desde fs. 50-1 a 56-1 y a fs.61-1/2, por los Sres. LUDUEÑA Miguel Angel, Cuil N° 20-07984097-2, MARENGO Rene Domingo, Cuil N° 20-12617376-9, HIDALGO Jorge Antonio, Cuil N° 20-06506408-2, GODOY Hugo Alfredo, Cuil N° 20-08107071-8, DI´GIANANTONIO Edmundo Osvaldo, Cuil N° 20-12482215-8, MARITANO VISSO, Juan José Cuil N° 20-07643751-4; BONO, José Luis Cuil N° 20-13039720-5 y DIAZ, Elena Elizabeth Cuil N° 23-06167722-4 por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución y RATIFICAR en todos sus términos la resolución Serie "F" N° 000.303 de fecha 15/07/2016 (fs. 44/46). ARTICULO 2: NOTIFIQUESE a los domicilios constituidos, o en su defecto al respectivo domicilio real (art.54 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658). Fdo.: Ab. Mariano M. MENDEZ a/c Presidencia C.J.P y R. de Cba.

4 días - Nº 103145 - s/c - 07/06/2017 - BOE

UNIDAD EJCUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101504/2012 PALACIOS MARIA ANTONIA ELISA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALACIOS MARIA ANTONIA ELISA D.N.I. N° 2.780.745 sobre un inmueble según declaración jurada de 240,30 metros 2, ubicado en Calle: Germania N° 2555, C.P. 5000, entre Calle Bailén y Calle Loreto, Mza. 4 "B" Lote 21, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Yapeyú, lindando al Norte con Perea Bigrida- Lote N° 18, al Sur con Guzmán Fermina- Calle Germania, al Este con Leiva Jesús- Lotes N° 19- N° 20 y al Oeste con Fata Luis Alberto- Parte del Lote N° 22, siendo el titular de cuenta N° 110107094423 cita al titular de cuenta mencionado NINA JUAN y al titular registral NINA JUAN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04 / 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar

curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102414 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083489/2007 RICHARD MARTA FELISA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RICHARD MARTA FELISA D.N.I. N° 2.389.031 sobre un inmueble según declaración jurada de 374 metros 2, ubicado en Calle: Roca N° 320, C.P. 5168, Mza. G Lote 11, Lugar: Valle Hermoso, Barrio: Guillermo, Departamento: Punilla, lindando al Norte con Sánchez, al Sur con Ponce, al Este con Calle General Roca y al Oeste con Benera, siendo el titular de cuenta N° 2103093046 cita al titular de cuenta mencionado MARTIN JOSE MANUEL y al titular registral MARTIN JOSE MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04 / 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102413 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103076/2015 ROSADO VICTOR HUGO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROSADO VICTOR HUGO D.N.I. N° 10.447.591 sobre un inmueble según declaración jurada de 780 metros 2, ubicado en Calle N° 40, C.P. 5196, entre Calle Avenida Costanera y Calle Diagonal, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa, lindando al Norte con Calle 40, al Sur con Lote N° 16, al Este con Lote N° 06 y al Oeste con Lote N° 04, siendo el titular de cuenta N° 120208812471 cita al titular de cuenta mencionado GIOFFRE ANTONIO y a los titulares registrales GIOFFRE ANTONIO y VEZZANI ABEL MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04 / 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102412 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-085285/2007 RUBIO EZEQUIEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RUBIO EZEQUIEL, DNI N 30.331.718 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 426 MS2, ubicado en calle Los Tilos s/n, Lugar Bo. El Talar, Comuna Mendiolaza, Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Los Tilos, en su costado Sur con calle Publica , en su costado Este con Sebastián Rubio y al Oeste con Prop. Sergio Gregoris y María S. Ugalde, siendo titular de la cuenta N° 130420264314 SANTA ISABEL INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral SANTA ISABEL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 04/05/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102397 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004671/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2841392/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MERCADO RAUL ENRIQUE han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res.

De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IMPUESTO AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: HUY539, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60002853402015, por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS ($2.825,80) por los períodos 2012/20; 2013/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente MERCADO RAUL ENRIQUE que en el SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: DECRETO: "Córdoba, veintiocho (28) de marzo de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268". Fdo. Digitalmente por: GIL Gregorio Vicente - ggil@justiciacordoba.gob.ar. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102881 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-087816/2008 HERRERA NICOLASA DEL CARMEN– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por HERRERA NICOLASA DEL CARMEN D.N.I. N° 5.785.441 sobre un inmueble según declaración jurada de 350 metros 2, ubicado en Calle: Paine N° 5760, C.P. 5000, Lugar: B° Parque República, Departamento: Córdoba, lindando al Norte con Lote 1, al Sur con Lote 3, al Este con Calle Paine y al Oeste con Calle Antofagasta, siendo el titular de cuenta N° 110116139561 cita al titular de cuenta mencionado MONTENEGRO DE IBARRA M. y al titular registral MATILDE MONTENEGRO DE IBARRA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 10 / 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102376 - s/c - 08/06/2017 - BOE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Se comunica al Señor Enrique Servando ROJAS DNI 11.746.900 que por Expediente N° 0048-001714/2016 Caratulado: SOLICITA BAJA DE LA UNIDAD DOMINIO CTJ 561 Y BAJA DEL SERVICIO. Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 009 de fecha 6 de Febrero de 2017. El SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE: Art. 1.- DEJAR sin efecto, a mérito del fallecimiento del permisionario señor Enrique Servando ROJAS DNI N° 11.746.900 el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución N° 445/2010, para que prestara un Servicio Especial Restringido con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "ROJAS TOURS". Art. 2.- AUTORIZAR la baja del parque móvil que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Enrique Servando ROJAS, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis N° 8AB390044XA128696, motor N° 37298750422515, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 25684, Dominio N° CTJ 561, Placa Identificatoria N° ER 3136. Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AB390044WA128004, motor N° 37298750398212, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 1491273, Dominio N° CMR 008, Placa Identificatoria N° ER 2418. Art. 3.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase a la Dirección General de Transporte y archívese. Fdo: Lic. Gabriel Bermúdez – Secretario de Transporte- Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

5 días - Nº 102573 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102799/2013 GUERRINA GONZALO ADRIAN– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUERRINA GONZALO ADRIAN D.N.I. N° 20.876.682 sobre un inmueble según declaración jurada de 576 metros 2, ubicado en Calle: Florencio Sánchez N° 51, C.P. 5152, Mza. 77 Lote 17, entre Calle Avenida Cárcano y Calle Las Malvinas, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Villa Carlos Paz, Barrio: José Muñoz, lindando al Noreste con Calle Pública, al Noroeste con Lote N° 18, al Sureste con Lote N° 16 y al Suroeste con Lote N° 8, siendo el titular de cuenta N° 230405439862 cita al titular de cuenta mencionado LOPEZ JESUS y al titular registral LOPEZ JESUS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 21/04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102410 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103055/2015 BARRIONUEVO JUAN ANTONIO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARRIONUEVO

JUAN ANTONIO D.N.I. N° 16.013.837 sobre un inmueble según declaración jurada de 296,28 metros 2, ubicado en Calle: Pasaje Argandoña N° 4910, C.P. 5000, Departamento: Capital, Pedanía: Córdoba, Localidad: Córdoba, Barrio: Acosta, lindando al Norte con Espacio Verde- ex Canal Miralta- Hoy Calle Pública, al Sur con Lote N° 10 (b) y parte del Lote N° 10 (a), al Este con Lotes N° 5- N° 6- N° 7 y al Oeste con Lote N° 03, siendo el titular de cuenta N° 110115800248 cita al titular de cuenta mencionado VERA ROSA YOLANDA y al titular registral VERA ROSA YOLANDA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04 / 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102419 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102931/2014 LOPEZ MARIA ELENA MARGARITA– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ MARIA ELENA MARGARITA D.N.I. N° 4.618.209 sobre un inmueble según declaración jurada de 400 metros 2, ubicado en Calle: Irigoyen N° 573 C.P. 5184, entre Calle Alte. Brown y Calle Gral. Urquiza, Departamento: Punilla, Localidad: Dolores, Localidad: Capilla del Monte, Barrio: Centro, lindando al Norte con Calle Hipólito Irigoyen, al Sur con Lote N° 025, al Este con Lote N° 05 y al Oeste con Lote N° 03, siendo el titular de cuenta N° 23010898297 cita al titular de cuenta mencionado BOUCAR LUCIANO A. Y OTS. y a los titulares registrales LUCIANO ANDRES, REBECA NEMESIA, SECUNDINA, LIDIA HERMENEGILDA, PEDRO RAUL, ELVA ELPIDIA, BLANCA ARMINIA, HECTOR LIONCIO Y RAMÓN ANTONIO BOUCAR y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 17/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102390 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101362/2011 CASTAÑO CONRADO DAMIAN- MANZANELLI NESTOR FABIAN- CESIONARIO–Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CASTAÑO CONRADO DAMIAN D.N.I. N° 22.220.342- MANZANELLI NESTOR FABIAN D.N.I. N° 21.756.758 sobre un inmueble según declaración jurada de 1 Has. 4265 metros 2, Departamento: Río Primero, Pedanía: Remedios, Paraje: Bajo de Fernández, lindando al Norte con Sauce Del Río Primero, al Sureste con de Generoso Fernández, al Suroeste con Camino Vecinal de por medio con la sucesión de Plácido Cornejo Fernández, siendo el titular de cuenta N° 251105188270 cita al titular de cuenta mencionado PERALTA FELISA y al titular registral PERALTA FELISA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 18/ 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102387 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098250/2010 QUINTEROS MERCEDES Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUINTEROS MERCEDES D.N.I. N°2439318 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 6 HAS. ubicado calle PUBLICA S/N°, Departamento RIO SECO, Pedanía CALENDARIA NORTE, COMUNA VILLA CANDELARIA que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte Lote MARIO OLMOS, en su costado Sur con AV ALEM, costado Este con CALLE PUBLICA y al Oeste con calle Lote ROLANDO OLMOS, siendo titular de la cuenta N°260418128056 cita al titular de cuenta mencionado RODOLFO SANES Y SUAREZ MARIA TERESA SANES Y SUAREZ ANIBAL ROBERTO SANES Y SUAREZ HECTOR MARIO SANES Y SUAREZ y a los titulares registrales QUINTEROS ARIEL y / o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/03/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102373 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009397/2005 TRONCOSO MARIA LUISA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TRONCOSO MARIA LUISA D.N.I. N° 5428477 sobre un inmueble según declaración jurada acompa-

ñada de 1970,80 MTS2 ubicado calle SANTA FE S/N° , Departamento PUNILLA , Barrio ARGENTINO, Pueblo LA CUMBRE, Pedanía DOLORES, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte Lote calle SANTA FE, en su costado Sur con Lote 4-5, costado Este con lote 7 y al Oeste con calle Lote 12-13, siendo titular de la cuenta N°230103576445 – 230103576437 – 230103576429 – 230103576411 cita al titular de cuenta mencionado RODOLFO SANES Y SUAREZ MARIA TERESA SANES Y SUAREZ ANIBAL ROBERTO SANES Y SUAREZ HECTOR MARIO SANES Y SUAREZ y a los titulares registrales RODOLFO SANES Y SUAREZ MARIA TERESA SANES Y SUAREZ – ANIBAL ROBERTO SANEZ Y SUAREZ – Y HECTOR MARIO SANES Y SUAREZ y / o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/03/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102372 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-08288/2007 AGUILAR CARLOS ESTEBAN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUILAR CARLOS ESTEBAN D.N.I. N° 10774787 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 190.48 MTS2 ubicado calle FRANCISCO ZELADA N°2172 Córdoba , Departamento CAPITAL , Barrio 1 DE MAYO, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte Lote 30, en su costado Sur con Lote 19, costado Este con lote 17 y al Oeste con calle Lote 21, siendo titular de la cuenta N°11010786650 cita al titular de cuenta mencionado GUZMAN AUDELINA DOLORES y a los titulares registrales GUZMAN AUDELINA DOLORES y / o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 23/03/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102386 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095686/2009 CEBALLOS GONZALO MARCELO– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLOS GONZALO MARCELO D.N.I. N° 30.327.600 sobre un inmueble según declaración jurada de 450 metros 2, Mza. 37- Lote 05, ubicado en Calle: Chiloé N° 1500, entre Calle Santiago Germano y Calle Viedma Recalde, Departamento: Capital, Pedanía: Córdoba, Localidad: Córdoba, Barrio: Flores Sección- Ameghino 40, lindando al Norte con Calle Santiago Germano, al Sur con Héctor López- Lote N° 23, al Este con Lote 06 y al Oeste con Calle Chiloé, siendo el titular de cuenta N° 110116167786 cita al titular de cuenta mencionado OCAMPO OVIDIO y al titular registral OCAMPO OVIDIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07 / 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102401 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090079/2008 MARTINEZ JOSE LUIS– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINEZ JOSE LUIS D.N.I. N° 14.408.580 sobre un inmueble según declaración jurada de 300 metros 2, ubicado en Calle: Antofagasta N° S/N, Lugar: B° Industrial Oeste (Hoy Parque Las Vegas III), Comuna: Ciudad, Pueblo: Ciudad, Pedanía: Córdoba, Departamento: Capital, lindando al Norte con Lotes N° 37- 38- 39, al Sur con Lote N° 41, al Este con Calle Antofagasta y al Oeste con Lote N° 19, siendo el titular de cuenta N° 110116119391 cita al titular de cuenta mencionado FURRER CESAR y al titular registral FURRER CESAR y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07 / 04 / 2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102402 - s/c - 08/06/2017 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083274/2007 NUÑEZ LIDIA – VERA HECTOR BERNARDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NUÑEZ LIDIA DNI N° 10724099- VERA HECTOR BERNARDO DNI N° 7843261 sobre un inmueble según declaración jurada acompañada de 14HTA,0816 MTS2 ubicado en calle ZONA RURAL COLINDANTE CON EL PUEBLO

DE MONTE DEL ROSARIO S/N°, Departamento RIO PRIMERO , Localidad MONTE DEL ROSARIO, Pedanía TIMON CRUZ que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte CAMINO DE MONTE DEL ROSARIO, en su costado Sur con CAMINO A TIMON CRUZ, en su costado Este con F.F.C.C.y al Oeste CAMINO PUBLICO, siendo titular de la cuenta N° S/D cita al titular de cuenta mencionado sucesión indivisa de ISALAS PEREZ y a los titulares registrales ISAIAS PEREZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Luna Darío Conrado, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 15/05/2017. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 102375 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004703/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2197771, en los autos caratulados FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PASCUAL Y LOPEZ SRL- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - DEAN FUNES han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 9042397837, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202449922014, por la suma de pesos OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHO CENTAVOS ($ 8.780,08) por los períodos 2014/03 (CONCEPTOS 046 Y 048-MULTA) para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente PASCUAL Y LOPEZ SRL que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG. 3A Nom)-BELL VILLE de la ciudad de BELL VILLE– SECRETARIA BAEZA MARIA CRISTINA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "BELL VILLE, 15/02/2016.- Téngase presente lo manifestado por la actora en el escrito precedente y por agregada documental acompañada.. Cítese y emplácese al ejecutado PASCUAL Y LOPEZ S.R.L. por medio de edictos que se publicarán por cinco veces en el diario "Boletín Oficial" para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimientos de rebeldía y cíteselo de remate para que dentro de los tres días de vencido el término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE.-Fdo.:-Dr.ABAD, Damián Esteban(Juez),Dra. Baeza María Cristina(Prosecretaria letrada).Otro decreto: BELL VILLE, 25/11/2016.- Téngase por aclarado el monto real de la demanda en los presentes autos y por acompañada planilla de liquidación de deuda del mismo. A lo demás, estese a lo ordenado a fs.61.Fdo.:Dra. Viola Paola M. Gabriela (Prosecretaria letrada)".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102941 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004701/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2450370/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CAPED S.R.L. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de

la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IMPUESTO AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: EGY681, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000634982013, por la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON UN CENTAVO ($2775,01) por los períodos 2008/50;2009-10-20-50;2010/10-20-50;2011/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente CAPED S.R.L. que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de septiembre de 2013.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Lp. N° 9024 y sus modificatorias. Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102936 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004699/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2424686, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MINARI CRISTIAN RAMON han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280053317, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201457552015, por la suma de pesos VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100 ($22.836,22) por los períodos 2011/11-12;2012/01-02-03-04-05-06-07-09; 2013/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente MINARI CRISTIAN RAMON que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO– SECRETARIA VIGLIANCO VERONICA ANDREA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 25/02/2016.- Téngase presente. Por presentado, por parte y con domicilio legal constituido. Admítase la presente petición en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modificatorias. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit.- GALAZ, María Virginia PROSECRETARIO LETRADO". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102934 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004698/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2751100/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TRANSPORTE BAGATELLO S.R.L. han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O.

2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IMPUESTO AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: IYV578, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60001383392015, por la suma de pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 ($10.994,63) por los períodos 2013/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente TRANSPORTE BAGATELLO S.R.L. que en el Sec. Gest. Com. Trib. Ejec. Fisc. N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA VERONICA PEREZ EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 07 de Octubre de 2015.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.-Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102932 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004711/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2594079/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BARONE MARIA ALEJANDRA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 250884265, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202317092014, por la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100 ($4,495.04) por los períodos 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2011/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2012/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12; para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente BARONE MARIA ALEJANDRA que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, catorce (14) de abril de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo. Digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102953 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004700/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2665101/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SOCIALL RESTO BAR S.R.L. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar

los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280003182, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202429342014, por la suma de pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 92/100 ($20240,92) por los períodos 2010/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2011/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2012/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SOCIALL RESTO BAR S.R.L. que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 03 de Noviembre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.Fdo. Digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102935 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004709/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2787996/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TORMO JESUS- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110100232464, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502762192015, por la suma de pesos PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA ($6.680,00) por los períodos 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TORMO JESUS que en el SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veinticuatro (24) de febrero de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102951 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004708/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2787917/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MINUTTA JORGE ABEL- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16.LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110107794565, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502732052015, por la suma de pesos PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS. ($12.238,07) por los períodos 2005/10-20-30-40-; 2006/10-20-30-40-50; 2007/10-20-30-40-50; 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE MINUTTA JORGE ABEL que en el SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA PEREZ VERONICA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, diez (10) de diciembre de 2015. Téngase presente lo manifestado. Recaratúlense las presentes actuaciones. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024.-Fdo. Digitalmente por: ROTEDA Lorena - lroteda@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102950 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004707/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2787925/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZAMUDIO HERNAN RUBEN- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110103229375, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502461372015, por la suma de pesos PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($13.948,93) por los períodos 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50; 2013/20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ZAMUDIO HERNAN RUBEN que en el SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se

ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, once (11) de diciembre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Fdo. Digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - etortone@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. . Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102948 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004676/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2868425/36, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ JULIO ARNALDO han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IMPUESTO AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: GKO330, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000653112016, por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS ($5.584,14) por los períodos 2013/10; 2013/20; 2013/50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE GIMENEZ, JULIO ARNALDO que en el Secr. de Gestion común de los Trib. Ejec. Fisc. N°1 (EX 21 CC) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA Riva Blanca ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, cinco (5) de diciembre de 2016. Atento a la documental que se adjunta: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268".- Fdo. Digitalmente por: GIL Gregorio Vicente." ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102887 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ESOLUCIÓN DJGD 004672/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2751092/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FERREYRA JULIO han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 310128019960, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501707042015, por la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS ($6.813,17) por los períodos 2011/10-20-30-40; 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50. para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por

decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente FERREYRA JULIO que en el SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA VERONICA PEREZ EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, ocho (8) de octubre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024". Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102882 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004673/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2768915/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CALVO WALTER OSCAR - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270683550, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201364802015, por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 84/100 ($24.475,84) por los períodos 2011/09-10-11-12;2012/01-03-04-06-08-10-11;2013/02-04-06-7-8-09-10-11-12 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado.ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente CALVO WALTER OSCAR que en el Secr. de Gestion común de los Trib. Ejec. Fisc. N°1 (EX 21 CC) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitrés (23) de octubre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar. ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102883 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004674/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2752526/36, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUNA RITA GEORGELINA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS,

Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280941191, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201308912015, por la suma de pesos VEINTI UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 33/100 ($21.182,33) por los períodos 2013/09-10-11 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente LUNA RITA MARIA GEORGELINA que en el Sec. Gest. Com. Trib. Ejec. Fisc. N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA VERONICA PEREZ EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 28 de septiembre de 2015.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10(5) de la Ley Nº 9024.-Fdo. Digitalmente por: GUIDOTTI Ana Rosa - aguidotti@justiciacordoba.gob.ar" OTRO DECRETO: "Córdoba, 06 de Junio de 2016. Téngase presente y en su mérito publíquese edictos (art.4 ley 9024).-Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra - briva@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102884 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004675/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2869392/36, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PETROCHI ANA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110104723152, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500564582016, por la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($7.540,82) por los períodos 2011/30- 40-50; 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PETROCHI ANA, que en el Secr. de Gestion común de los Trib. Ejec. Fisc. N°1 (EX 21 CC) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA Riva Blanca ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, catorce (14) de diciembre de 2016. Según documental adjunta: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268".- Fdo. Digitalmente por: MASCHIETTO Federico." ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102885 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004696/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2725773/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ GNC CORDOBA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el

último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto TASA VIAL, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 58000922, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 90508453642014, por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS ($$48985,7) por los períodos 2014/06 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente GNC CORDOBA que en el JUZG.1A INST.C/ COMP.EN EJEC.FISCALES N°3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA Guidotti, Ana Rosa EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veinticinco (25) de junio de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A lo demás, téngase presente". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102926 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004693/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2671223, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ NICOLA SANTIAGO ANDRES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial.Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IMPUESTO AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: IYP943, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60002913042015, por la suma de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($9.395,31) por los períodos 2011/10-20; 2012/10-20-50; 2013/10-20-50; 2014/10-20-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente NICOLA SANTIAGO ANDRES que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL de la ciudad de SAN FRANCISCO– SECRETARIA FASANO DE GONZALEZ ANDREA MARIEL EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "SAN FRANCISCO, 01/03/2016.- Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido.- Admítase.- Agréguese la documental acompañada. Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10 (5) de la ley 9024, modificada por ley 9268 y 9576. III.- A la reserva efectuada téngase presente. V.- Téngase presente. Notifíquese.- Fdo. VIRAMONTE, Carlos Ignacio - JUEZ; FASANO de GONZALEZ, Andrea Mariel - PROSECRETARIO LETRADO". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102922 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004689/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2796111/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FERNANDEZ MIRTA GRACIELA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar

la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230418973841, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502773482015, por la suma de pesos PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS. ($6.931,92) por los períodos 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50-81; 2013/10-20-30-40-50. para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente FERNANDEZ MIRTA GRACIELA que en el SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, primero (1) de febrero de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Fdo. Digitalmente por: GIL Gregorio Vicente - ggil@justiciacordoba.gob.ar".ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102914 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004687/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2870031/36, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE FRARESSO HUGO BENITO han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 330201883601, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500875842016, por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($36.822,65) por los períodos 2012/10-20-30-40-45-50;2013/10-20-30-45-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE FRARESSO HUGO BENITO, que en el Secr. de Gest. común de los Trib. Ejec. Fisc. N° 2 (EX 25 CC) de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA Riva Blanca ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de diciembre de 2016.- Atento a los documentos adjuntos a la petición de fecha 13/12/16: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido.- Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- Atento surgir del título base de la acción que la demanda se encausa en contra de una SUCESION INDIVISA notifíquese al domicilio tributario y por edictos".- Fdo. Digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102911 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004713/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2645647/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/CANTERAS DEFENSA S.A. - PRO-

CEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto IMPUESTO AUTOMOTOR, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: KPY775, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60006774162014, por la suma de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($$5821,64) por los períodos 2012/10, 20 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente CANTERAS DEFENSA S.A que en el SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA Pérez Verónica EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, diecinueve (19) de marzo de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Texto Firmado digitalmente por: LÓPEZ Ana Laura". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102957 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004712/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017. VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2478630/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VICTORIA S.A. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16. LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270563635, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202239332013, por la suma de pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100 ($16,253.64) por los períodos 2009/08-09-12;2010/08-09-10;2011/03-04-05-06-07 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente VICTORIA S.A. que en el SECRETARIA DE GESTION COMUN N° 3 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA GUIDOTTI ANA ROSA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, tres (3) de abril de 2014. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Bajo la responsabilidad de la institución actora trábese el embargo solicitado; a cuyo fin ofíciese.-Fdo. Digitalmente por: PEREZ Verónica Zulma - vzperez@justiciacordoba.gob.ar-Fdo. Digitalmente por: CARENA Eduardo Jose - ecarena@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102955 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004710/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2524139, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ HIPER CENTRO S.A- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - DEAN FUNES han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16.LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280346926, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 205383602014, por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($28.289,80) por los períodos 2013/08 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente HIPER CENTRO S.A que en el OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - VILLA MARIA de la ciudad de VILLA MARIA– SECRETARIA TENEDINI PAOLA LILIA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 05 de septiembre de 2016. Agréguese la cédula sin diligenciar y oficio diligenciado que se acompaña. Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a la firma demandada "Hiper Centro S.A." , para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y tomar debida participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. NOTIFIQUESE.Fdo.:Dr. Flores Fernando martin (Juez),Dra. Tenedini Paola LIlia(Secretaria)". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102952 - s/c - 08/06/2017 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJGD 004706/2017. Córdoba, 31 de mayo de 2017.VISTO: Que las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial Nº 2787942/36, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASAS ANTONIO ALBERTO- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA han resultado todo infructuosas. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos para ser válido el proceso judicial. Que el Artículo 10 (5) de la ley 9024 conforme sus modificatorias, establece que la notificación se efectuará por los medios previstos en el artículo 63 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) el cual establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente, mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario o real del contribuyente o responsable, se efectuarán por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 17, 20 y 21 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015), RG 1574/08 y Res. De la S.I.P. 15/16.LA DIRECCION DE JURISDICCIÓN DE GESTIÓN DE DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-NOTIFICAR al contribuyente del Impuesto que administra este organismo, personas física o jurídicas, o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110117409414, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502436652015, por la suma de pesos PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS ($8.554,09) por los períodos 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50; 2013/10-20-30-40-50 para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2015 por decreto 400/2015) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO2º.-SE HACE SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CASAS ANTONIO ALBERTO que

en el SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA– SECRETARIA RIVA BLANCA ALEJANDRA EJECUCIONES FISCALES se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, once (11) de diciembre de 2015. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Fdo. Digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - etortone@justiciacordoba.gob.ar". ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo.: AB. ASTRADA HUGO SEBASTIAN Jefe de Área Prejudicial y Ejecución Fiscal con Control Administ DTO. 2523/10 – R.G. Nº 1574/08 – R.S.I.P. 15/16 Dirección Gral. De Rentas Ciudad de Córdoba – Pcia. de Córdoba.

5 días - Nº 102947 - s/c - 08/06/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ